

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memoriales anexos se recibió en este Despacho, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 13 de Octubre del 2020. Armenia Q. Noviembre 25 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

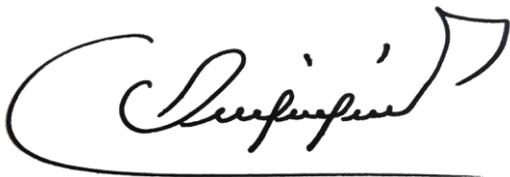
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Noviembre veinticinco del dos mil veinte.

En atención a las peticiones que anteceden, **SE RECONOCE** personería al abogado **CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO** para actuar en representación del demandado señor **HECTOR OSORIO GUEVARA**, en este proceso Ejecutivo promovido por **COOPSERP COLOMBIA**, de conformidad con el poder a él conferido.

Así mismo, y como la parte demandante **COOPSERP COLOMBIA** por intermedio del representante legal se pronunció sobre el requerimiento realizado mediante auto del veintiuno (21) de Febrero del dos mil veinte (2020), en razón a lo allí expuesto el juzgado encuentra procedente la solicitud elevada por el demandado **HECTOR OSORIO GUEVARA**, por tal motivo **ORDENA** la entrega al citado demandado de los depósitos Judiciales obrantes a disposición del proceso por intermedio de su apoderado judicial.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **26 de Noviembre del 2020. No. 160.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77ce6c0121ed65fc49b21bde7b915221939cdda3e0e0615715a44f00c464007**

Documento generado en 25/11/2020 10:22:09 a.m.